Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 23 de junio de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 22 de junio del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-0360**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por el accionado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra el fallo de tutela de fecha veintidós (22) de junio de 2021 proferido por este Despacho, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor **LIBARDO VILLAMIL CANO.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
8d12ca067dc620112c5115bdbea869dc17923eadff5e65990e1619fefecb450f
Documento generado en 24/06/2021 10:28:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica